Nº 03/2014

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las quince horas del día veinticuatro del mes de enero del año dos mil catorce, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA AGRICOLA DE YBYCUI"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 265320**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General; **Lic. Edilberto Cantero Escurra,** Srio de Administración y Finanzas; **CP Toribio Morel**; Girador.-

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno,

alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 03 de fecha 17 del mes de enero del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de 4 oferentes: VILLA MADRID S.A., CENTRO COMERCIAL RG, DISTRIBUIDORA RMB y LADERO PARAGUAYO S.A.. A los efectos del presente informe, se establecen las siguientes denominaciones para cada oferente: **VILLA MADRID** para el oferente Villa Madrid S.A., **RG** para el oferente Centro Comercial RG, **RMB** para el oferente Distribuidora RMB y **LADERO** para el oferente Ladero Paraguayo S.A.. A lo largo del presente informe, se podrá usar indistintamente la denominación o el nombre real del oferente.
En el ACTA DE APERTURA se han dejado las siguientes observaciones: *"la oferta de la firma Ladero Paraguayo S.A. presenta en su Constancia de SIPE el Certificado de Seguro Social de IPS como vencido. Asimismo, la oferta de la firma Villa Madrid en su carta de oferta ha establecido la numeración de este proceso licitatorio como LPN, debiendo ser LCO; la oferta de la firma Centro Comercial RG no presenta Autorización del Fabricante de los bienes que oferta, no presenta documentos correspondientes a Senacsa para el transporte de carne, constancia de habilitación de la marca ofertada, registro de marca del local habilitado, constancia de INAN donde conste el RSPA de los bienes ofertados; la oferta de la firma Ladero Paraguayo S.A. no presenta ni la autorización del fabricante ni la constancia de la INAN en los siguientes: en el lote 1, los ítems 3, 4 y 5 y todos los ítems del lote 2 y lote 4 "*. Con relación a este punto, EL COMITÉ se estará expidiendo sobre los particulares durante la prosecución de cada etapa de evaluación.-

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	VILLA MADRID	RG	RMB	LADERO
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, debidamente completadas y firmadas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

mínimo por el cual un oferente deberá mantener esta oferta, siendo obligación de éste último la especificación de su periodo de validez de oferta. Asimismo, ha alterado el contenido del formulario de referencia cuando el mismo establece claramente que no debe alterarse bajo ningún sentido, por tanto este COMITÉ decide RECHAZAR su oferta por NO CUMPLIR con un requisito básico para presentar ofertas, que es la de especificar el periodo por el cual el oferente mantendrá inalterable su oferta, requisito considerado de carácter sustancial. Es importante mencionar que su propia carta de oferta menciona que *"No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones"*, sin embargo, de igual forma realiza alteraciones al contenido del formulario.
Las demás firmas han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, por lo cual califican para las siguientes etapas de evaluación.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	RG	LADERO
1	Fotocopia de la Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopias de Balances Generales De Los Años 2009, 2010 Y 2011	CUMPLE	CUMPLE
5	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
6	Hoja de Ratios	CUMPLE	CUMPLE
7	Contrato o antecedentes relacionados a las obras de referencia	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia patente comercial	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ Practicas que Violen Derechos de los mismos, Res DNCP N' 941	CUMPLE	CUMPLE
10	Constancia de entidades financieras	CUMPLE	CUMPLE
11	DJ poseer capacidad de suministro	CUMPLE	CUMPLE
12	Catálogo de los productos	CUMPLE	CUMPLE
13	Autorización del Fabricante o distribuidor	CUMPLE	CUMPLE
14	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE	CUMPLE
15	Patente municipal	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la planilla expuesta precedentemente y a lo expresado en el Acta de Apertura, el COMITÉ solicita a la firma RG los documentos correspondientes a la autorización del fabricante o distribuidor, y a la habilitación de SENACSA, ya que de todos los citados en el acto de apertura, sólo estos son los que en el PBC se ha requerido para la presente licitación. La firma ha presentado por mesa de entrada dichos documentos, los cuales satisfacen a este COMITÉ, por tanto, califica para las siguientes etapas de evaluación.

5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos de carácter sustancial y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar que las firmas **VILLA MADRID** y **RMB** no cumplen con uno de los requisitos exigidos para las documentaciones sustanciales, específicamente el Formulario de Presentación de oferta debidamente completado y firmado. Para ello, es importante señalar lo que establece el PBC y las normativas vigentes con relación a este punto:

El Art. 60º del DECRETO REGLAMENTARIO establece que *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC (el abreviado es nuestro), verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado (el destacado es nuestro); 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."*. Conforme al destacado anterior, el Formulario de Oferta debe estar debidamente completado y preparado en todos sus términos, sin dejar espacios en blanco u omisiones que se solicite en el PBC. En el propio PBC se establece en la IAO 15 que *"El Formulario N° 1 suministrado en la Sección VI de este documento constituye el Formulario de la Oferta que deberá ser presentado por el oferente. Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco, sin alterar su contenido. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada"* (el destacado es nuestro). Esto ratifica lo expuesto en el DECRETO REGLAMENTARIO, por lo cual cada oferente debe realizar el llenado del formulario suministrado en todos sus espacios sin alterar el contenido, aun cuando pareciere ser innecesaria o insignificante la información a completarse, los espacios deben llenarse con todo lo solicitado.

De la misma forma, en la Sección I Datos de Licitación del PBC establece en su IAO 17.1 que *"El período de validez de la oferta será de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de la Apertura de sobres"*. Además de esto, en las Instrucciones a los Oferentes del PBC estándar complementario al PBC, se puede notar que en su punto 17.1 aclara que *"Toda Oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento"*, indicando así que la oferta que omita o especifique un plazo menor al periodo de validez de la oferta estipulado en el PBC, debe ser rechazada por la Convocante.

Conforme a lo expuesto, se detalla los motivos por los cuales este COMITÉ ha determinado que la oferta referida no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial:

VILLA MADRID: El Formulario 1 Carta de Oferta ha sido modificado en el sentido de que se ha indicado un proceso diferente al de este llamado, ya que ha indicado como Licitación Pública Nacional, debiendo ser Licitación por Concurso de Ofertas. El COMITÉ decide **rechazar** esta oferta por **no cumplir** con las condiciones de no alterar el Formulario de Ofertas, así como por la especificación de un proceso totalmente distinto al licitado en este llamado.

RMB: El Formulario 1 Carta de Oferta ha sido modificado tanto en el punto a) como en el punto g), pues en el primero no se ha especificado la adenda 1 de fecha 07 de enero de 2014, y en el segundo, no ha especificado su periodo de validez de la oferta. Con relación al primer punto, es importante aclarar que en la oferta se declara que "hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo ... las adendas publicadas", sin embargo, en el PBC en el mismo punto de dicho formulario establece que "... y las Adendas publicadas **[*indicar número y fecha de adenda*]**", lo cual el oferente no ha indicado, por tanto, su oferta carece de esa información solicitada en el PBC. Del mismo modo, si bien realizan una referencia hacia la cláusula IAO 17.1 sobre el periodo de validez de la oferta, es importante señalar que la Convocante sólo establece el periodo

mínimo por el cual un oferente deberá mantener esta oferta, siendo obligación de éste último la especificación de su periodo de validez de oferta. Asimismo, ha alterado el contenido del formulario de referencia cuando el mismo establece claramente que no debe alterarse bajo ningún sentido, por tanto este COMITÉ decide RECHAZAR su oferta por NO CUMPLIR con un requisito básico para presentar ofertas, que es la de especificar el periodo por el cual el oferente mantendrá inalterable su oferta, requisito considerado de carácter sustancial. Es importante mencionar que su propia carta de oferta menciona que *"No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones"*, sin embargo, de igual forma realiza alteraciones al contenido del formulario.
Las demás firmas han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, por lo cual califican para las siguientes etapas de evaluación.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	RG	LADERO
1	Fotocopia de la Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopias de Balances Generales De Los Años 2009, 2010 Y 2011	CUMPLE	CUMPLE
5	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
6	Hoja de Ratios	CUMPLE	CUMPLE
7	Contrato o antecedentes relacionados a las obras de referencia	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia patente comercial	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ Practicas que Violen Derechos de los mismos, Res DNCP N' 941	CUMPLE	CUMPLE
10	Constancia de entidades financieras	CUMPLE	CUMPLE
11	DJ poseer capacidad de suministro	CUMPLE	CUMPLE
12	Catálogo de los productos	CUMPLE	CUMPLE
13	Autorización del Fabricante o distribuidor	CUMPLE	CUMPLE
14	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE	CUMPLE
15	Patente municipal	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la planilla expuesta precedentemente y a lo expresado en el Acta de Apertura, el COMITÉ solicita a la firma RG los documentos correspondientes a la autorización del fabricante o distribuidor, y a la habilitación de SENACSA, ya que de todos los citados en el acto de apertura, sólo estos son los que en el PBC se ha requerido para la presente licitación. La firma ha presentado por mesa de entrada dichos documentos, los cuales satisfacen a este COMITÉ, por tanto, califica para las siguientes etapas de evaluación.

Con respecto a lo expresado hacia la firma LADERO referente al Certificado de Cumplimiento Social, el mismo se refiere a un documento que se solicita **posterior a la adjudicación**, ya que el mismo debe ser presentado por el oferente solo en caso de ser adjudicado para la firma del Contrato, por tanto, se solicitará al mismo una vez que finalice el presente proceso, siempre y cuando la firma de referencia sea la adjudicada. El COMITÉ considera que la firma califica para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas:
Se ha detectado errores aritméticos en la oferta de la firma RG. Conforme al Anexo I Ajuste de ofertas por errores aritméticos y los montos de cada lote de las ofertas, EL COMITÉ sugiere el análisis de las siguientes ofertas en el siguiente orden (de menor a mayor):

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	RG	LADERO
1	Productos industrializados y semi industrializados	33.028.500	44.894.700
2	Productos ovolácteos	765.000	870.000
3	Granos y cereales	25.390.000	32.124.900
4	Productos envasados	2.250.000	2.893.500
5	Productos cárnicos	80.000.000	116.000.000
6	Verduras	6.440.000	8.091.000
7	Panificados	35.924.850	44.522.250

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:
Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	PRIMERA PROPUESTA	SEGUNDA PROPUESTA
1	Productos industrializados y semi industrializados	RG	LADERO
2	Productos ovolácteos	RG	LADERO
3	Granos y cereales	RG	LADERO
4	Productos envasados	RG	LADERO
5	Productos cárnicos	RG	LADERO
6	Verduras	RG	LADERO
7	Panificados	RG	LADERO

Por ser la firma que posee el precio más bajo en todos los lotes, se analizará la oferta de la firma **RG**, y se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta y se continuará con la segunda propuesta especificada en el cuadro anterior (**LADERO**), y si ésta no reúne los requisitos correspondientes, EL COMITÉ recomendará que el presente llamado sea declarado "*desierto*".

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma **RG**, por ser la **primera propuesta** en la comparación de ofertas:

1. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2010	2011	2012	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	22,6	6,90	2,66	10,72	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,03	0,10	0,80	0,31	CUMPLE
RENTABILIDAD	0,08	0,09	0,10	0,09	CUMPLE

EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio.-

2. Experiencia y capacidad técnica:
El oferente ha presentado cartas de referencia y contratos sobre la provisión de alimentos por un total de G. 610.390.150 (Guaraníes seiscientos diez millones trescientos noventa mil ciento cincuenta), demostrando la sobrada experiencia en la provisión de los bienes de referencia, por lo cual el COMITÉ considera que la firma cumple con este criterio.-

3. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **CENTRO COMERCIAL RG** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado en todos los lotes, por un valor total de **G. 183.798.350 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones setecientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta)**.
Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.-

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Girador

.....
Lic. Edilberto Cantero
Srio. de Adm. y Finanzas

ANEXO I
AJUSTES DE OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

OFERENTE: COMERCIAL RG

N°	CODIGO CATALOGO	BIENES	U.M.	CANT.	OFERTA ORIGINAL		REAJUSTES	
					P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL
Lote 1 – Productos industrializados y semi-industrializados						**28.268.500**		**29.190.200**
1	50161509-002	Azúcar blanca refinado	Kg	4.000	3.250	13.040.000	3.260	13.040.000
2	50151513-001	Aceite vegetal	L	1.200	6.700	8.040.000	6.700	8.040.000
3	50171551-001	Sal fina yodada	Kg	200	2.800	1.434.200	7.171	1.434.200
4	50171551-002	Sal gruesa yodada	Kg	300	2.800	840.000	2.800	840.000
5	50171550-005	Comino	Un	1.500	345	525.000	350	525.000
6	50171549-001	Yerba mate común	Kg	500	10.622	5.311.000	10.622	5.311.000
Lote 2 – Productos ovolácteos						**765.000**		**765.000**
1	50131606-002	Huevo	Un	1.500	510	765.000	510	765.000
Lote 3 – Granos y cereales						**22.675.000**		**22.675.000**
1	50192902-001	Fideo surtido	Kg	1.300	3.900	5.070.000	3.900	5.070.000
2	50192902-001	Fideo tallarin	Kg	1.300	4.250	5.525.000	4.250	5.525.000
3	50221102-004	Harina de trigo	Kg	2.000	3.430	6.860.000	3.430	6.860.000
4	50221101-004	Locro	Kg	300	7.000	2.100.000	7.000	2.100.000
5	50221101-001	Arroz entero granulado	Kg	1.200	2.600	3.120.000	2.600	3.120.000
Lote 4 – Productos envasados						**1.500.000**		**1.500.000**
1	50171550-008	Extracto de tomate	Un	1.500	1.000	1.500.000	1.000	1.500.000
Lote 5 – Productos cárnicos						**80.000.000**		**80.000.000**
1	50112001-024	Carne vacuna	Kg	5.000	16.000	80.000.000	16.000	80.000.000
Lote 6 – Verduras						**5.760.000**		**5.760.000**
1	50101538-003	Ajo	Un	2.000	600	1.200.000	600	1.200.000

2	50101538-018	Cebolla	Kg	600	4.000	2.400.000	4.000	2.400.000
3	50101538-009	tocote	Kg	200	2.800	560.000	2.800	560.000
4	50101538-023	Tomate	Kg	400	4.000	1.600.000	4.000	1.600.000
Lote 7 – Panificados						**34.696.650**		**43.908.150**
1	50181903-001	Galleta	Kg	6.141	7.150	34.696.650	7.150	43.908.150
TOTALES						**173.195.150**		**183.798.350**

OBS: En el lote 1, se produce un error en la sumatoria total del lote. En el lote 7, el producto entre el precio unitario y la cantidad.